

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Que el doctor Faustó Idrovo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

CONSIDERANDO

QUE el 15 de mayo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **OMNIBUS S.A.**;

QUE el doctor Faustó Idrovo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 10 de Noviembre de 1992; y, ADM-96-289 de agosto 16 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER** que se aumente el capital suscrito de **OMNIBUS S.A.** por **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a **11 SET. 1996**

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

AJT/MLM
Exp. No. 72983

T

Queda inscrita esta Resolución a foja 19.692, número 2.275 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú

mero 26.629 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Septiem

bre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 35.119 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, el margen de

la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Septiembre
de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

